

Núm. 14.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 1.º de Febrero de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 45.

Ley para que los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del Estado para el año de 1851, sometidos por el Gobierno á la aprobacion de las Córtes, rijan como ley del Estado desde 1.º de Enero de dicho año.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda me comunica con fecha 25 del corriente lo que sigue.

Su Magestad la REINA ha tenido á bien mandar que se publique y circule la Ley siguiente:

DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios y de la Constitucion de la Monarquía española, REINA de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Los Presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del Estado para el año de 1851, sometidos por el Gobierno á la aprobacion de las Córtes, regirán como ley del Estado desde 1.º de Enero de dicho año, sin perjuicio de las variaciones que puedan hacer en ellos las mismas Córtes al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura.

ARTÍCULO 2.º El Gobierno de S. M. presentará á las Córtes, antes de 1.º de Junio próximo, las alteraciones que juzgue conveniente hacer en los Presupuestos del año de 1851, á fin de que rijan en el de 1852, acompañando á ellas un estado circunstanciado de los créditos y débitos que en fin de Diciembre último hayan resultado por cualquier concepto á favor y en contra del Tesoro público.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar,

cumplir y egecutar la presente Ley en todas sus partes. Dado en Palacio á 24 de Enero de 1851.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligenia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 30 de Enero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 46.

Real orden aclarando el artículo 104 del plan de estudios que trata de la enseñanza doméstica.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice de Real orden con fecha 10 del corriente lo que sigue:

Habiéndose quejado al Gobierno de S. M. varios Regentes de segunda clase, Directores y Empresarios de Colegios incorporados á la Universidad de esta Côte, de que personas sin autorizacion y sin garantías, interpretando á su modo el artículo 104 del plan de estudios, reúnen muchos alumnos en un mismo local, para darles los dos primeros años de segunda enseñanza, y de que muchos padres confían en sus casas la enseñanza de sus hijos á personas que tambien carecen de los requisitos exigidos por la legislacion vigente; la REINA (Q. D. G.), despues de oír el parecer del Real Consejo de Instruccion pública, y enterada de que el artículo 104 del plan de estudios trata solamente de la enseñanza doméstica, no sin expresarse primero en los anteriores, desde el 91, hasta el 103, lo que se entiende por establecimientos privados; se ha servido determinar que deben considerarse como tales, y someterse á las reglas establecidas, los que se hayan formado ó formen en

lo sucesivo para enseñar colectivamente á varios alumnos los dos primeros años de filosofía, sin que por eso pueda privarse á los padres de familia de la libertad que les concede el artículo 104 del plan de estudios, de escoger los Profesores que sean de su gusto, para que enseñen

á sus hijos dichos dos primeros años. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta para su debido cumplimiento.
 Valladolid 27 de Enero de 1851. = *Ildefonso Lopez de Alcaráz.*

DIRECCION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Continúa la lista de los exponentes que hasta ahora han obtenido en España el Visto Bueno de la Junta creada por S. M. para promover la concurrencia á la exposicion de Lóndres, ó el de los Gobernadores de provincia, con el objeto de que hagan sus reclamaciones para la rectificacion.

Nombre del exponente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.
D. Luis José Vignaux.	<p style="text-align: center;"><i>Curtidos para calzado.</i></p> <p>Dos becerrillos curtidos y zurrados en blanco, no excediendo su peso de 20 libras catalanas (de 12 onzas) por docena de pieles. Dos idem idem, cuyo peso excede de 20 libras de 12 onzas catalanas. Dos idem idem y preparados para charolar. Dos idem idem y encerados negros por el lado de la carne, hasta el peso de 20 libras por docena. Dos idem idem excediendo el peso de 20 libras catalanas. Un par de cañas de botas con sus traseros, finos de primera clase. Una idem idem medio finas. Uno idem para medias botas. Uno idem Palas para remontas de idem. Uno idem idem medio finas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Charoles para calzado.</i></p> <p>Dos becerrillos charolados para calzado de hombre, clase extra-superior. Dos idem idem de primera clase. Dos idem idem para calzado de señoras, rebajados del lado de la flor. Dos idem finos idem para idem de hombre y de señora, con la flor. Dos pieles de cabras, charoladas por el lado de la flor y graneadas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículos de sombrerería. = Charolados.</i></p> <p>Doce pieles de carnero rebajadas, muy finas para sudaderos de sombreros, charol blanco, lila claro, violeta idem, carne, azul de cielo, verde de agua, idem de manzana claro, chocolate, idem café con leche, gris, barquillo, paja. Dos pieles idem de charol negro. Doce sudaderos ó forros de sombreros, charol de varios colores y blancos. Dos idem charol negro. Un sombrero de fieltro charolado, para cocheros, horma grande, finos. Uno idem, idem idem medio finos. Uno idem, idem idem para marineros, horma grande. Uno idem, idem, idem, idem pequeña.</p> <p style="text-align: center;"><i>Idem para gorras.</i></p> <p>Doce viseras surtidas de varias clases y tamaños para gorras. Tres carrilleras idem idem.</p> <p style="text-align: center;"><i>Idem para silleros y guarnicioneros.</i></p> <p>Una vaca de superior tañamo charol graneado para capotas de coches de lujo. Una idem de regular tamaño idem idem. Una ternera de superior idem. Una idem charolada del lado de la carne lisa. Una idem del lado de la flor para collarones y otros arreos, de un grueso regular y flexible. Una hoja de vaqueta fuerte, charol liso negro. Una idem delgada, idem idem. Una idem fuerte, idem blanco. Una idem delgada, idem idem. Una pieza de cuero charolada de ambos lados, negro.</p>	Barcelona.

Nombre del exponente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.
D. Luis José Vignaux.	Una idem idem gris de un lado, y verde del otro. Cinco pieles de carnero, fuertes y de gran tamaño para pescantes (graneadas) de coche, charol amarillo, gris, morado, lila, azul. Una idem de color carmesí. Una idem charol negro. Una idem charolada sobre la carne (liso) y fuerte. Una piel de cabra, charol negro sobre la flor, graneada. Dos imperiales ó copas de morriones de caballería y artillería. Uno idem idem de infantería. Dos viseras para morriones, de caballería y artillería. Dos idem idem de infantería. Un par de tapafundas de pistolas. Una piel de cabra, charol fino negro, para ribetes.	Barcelona.
D. José Margarit.	Encajes negros de su fábrica.	Barcelona.
D. Miguel Medina.	Un secretaire de mosaico, de madera.	Madrid.
D. Tomás de Miguel y D. José María Sanchez Pescador.	Una cama de acero fundido, con adornos de bronce dorados y cincelados.	Idem.
El Director de la compañía española para la fabricacion de bujías de la estrella.	Bujías esteáricas de la estrella. Cirios y velas de cera vegetal, ó sea estearina de aceites purificados por la destilacion. Jabon blanco de aceite. Jabon amarillo de oleina.	
Remitidos por el Inspector de minas del distrito de Almería á Málaga para su embarque.	Minerales argentíferos de plomo, de cobre, de azogue; dos barritas de plata de un marco; municiones, tubos y otros procedentes de plomo. Una barrita de cobre. Otra de hierro. Seis ejemplares de mármol. Kaoli. Sal. Puzolana. Potasas. Salitre. Jaboncillo. Arcilla.	
Remitidos por D. Eusebio Zuboaga.	Dos pares de pistolas y sus accesorios, todo de hierro forjado con cortados en bajo relieve, incrustaciones y damasquinados de oro. Dos cuchillos de monte por el mismo estilo. Una espada de caballería de rara forma, y enriquecida de figuras, arabescos, incrustaciones y damasquinados de oro y plata, cortados y calados en bajo relieve. Una caja para guardar un diploma de título de Castilla, de hierro forjado con repujados en bajos relieves, calados, incrustaciones y damasquinados de oro y plata. Dos escopetas, una de dos cañones montada á la inglesa, y otra de un cañon montada á la española, género liso y de uso.	Madrid.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad de Valladolid.

El Illmo. Señor Director general de Instrucción pública con fecha 11 del que rige me remite el siguiente anuncio.

„Direccion general de Instrucción pública.—Negociado 1.º=Se halla vacante en las facultades de Teología y Jurisprudencia de la Universidad de Valladolid, la cátedra de Historia y disciplina general de la Iglesia y particular de la de España, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irre-

prensible. 4.º Ser Doctor en la facultad de Teología ó en la de Jurisprudencia.

Los egercicios de oposicion se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el titulo 2.º de la seccion 3.ª del reglamento de estudios de 19 de Agosto de 1847.

Los interesados presentarán á esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 20 de Marzo del corriente año; en la inteligencia de que expirado este plazo no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos oportunos. Valladolid 27 de Enero de 1851.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

El Illmo. Señor Director general de Instrucción pública con fecha 14 del que rige me remite el siguiente anuncio.

„Direccion general de Instrucción pública.—Negociado 1.º—Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la cátedra de Patología Quirúrgica, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislación vigente.

Para ser admitido se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener de edad 24 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Doctor en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la sección 3.ª del Reglamento de estudios de 19 de Agosto de 1847.

Los interesados presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos y títulos correspondientes con la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del día 20 de Marzo del presente año; en la inteligencia de que espirado este plazo no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior.”

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 27 de Enero de 1851.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Universidad de Valladolid.

El Illmo. Señor Director general de Instrucción pública con fecha 14 del corriente me remite el siguiente anuncio.

„Direccion general de Instrucción pública.—Negociado 2.º—Se halla vacante en la facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Literatura latina, dotada con el sueldo y ventajas que á los Catedráticos de facultad concede la legislación vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se requiere: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Licenciado en la sección de Literatura de la facultad de Filosofía.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el Tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la sección 3.ª del reglamento de estudios aprobado por S. M. en 19 de Agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 20 de Marzo próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término aunque sea anterior su fecha.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos oportunos. Valladolid 27 de Enero de 1851.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

El Illmo. Señor Director general de Instrucción pública con fecha 14 del que rige me remite el siguiente anuncio.

„Direccion general de Instrucción pública.—Negociado 2.º—Se halla vacante en la facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, la cátedra de ampliacion de la Filosofía y su historia, dotada con el sueldo y ventajas que á los Catedráticos de facultad concede la legislación vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se requiere: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Licenciado en la sección de ciencias Fisológicas, segun el plan de 1847, ó de Literatura segun los de 1845 y el vigente.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el Tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la sección 3.ª del reglamento de estudios aprobado por S. M. en 19 de Agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 20 de Marzo próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término aunque sea anterior su fecha.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos oportunos. Valladolid 27 de Enero de 1851.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Laguna.

La Corporacion municipal de esta villa ha formado el repartimiento individual de la Contribucion territorial del presente año para lo cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma con el objeto de que los comprendidos en el mismo, asi vecinos como forasteros, puedan pasar á dicho punto y enterarse de las partidas que á cada uno se les señalan, pudiendo reclamar de agravio dentro del término de cinco dias á contar desde la fecha, pues pasado sin verificarlo ya no hay lugar á admitir reclamacion alguna. Laguna Enero 30 de 1851.—El Presidente interino, Juan Hervás.—P. A. D. A. C., José Rodriguez de Moya, Secretario.

ANUNCIO PARTICULAR.

Por el presente se cita y llama á los acreedores á la testamentaria de Gregorio Pascual, vecino que fué de esta villa, para que en el término de un mes acudan con los documentos justificativos de sus créditos ante los que suscriben, como testamentarios de aquel, pues pasado dicho término no se les admitirá reclamacion ninguna. Valdestillas Enero 26 de 1851.—Braulio Fadrique.—Luciano Martinez.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 1.º de Febrero de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

*Administracion principal de Fincas del Estado
de la provincia de Valladolid.*

ARRIENDOS.

*Dia 16 de Febrero de diez á diez y cuarto
de su mañana.*

Cuarenta y cinco pedazos de tierra que en término de Olmos de Esgueva han pertenecido á la Cofradía del Señor, en Santa Maria de dicho pueblo, y las cuales llevó últimamente en arrendamiento Atanasio Velasco por la cantidad de cien fanegas de pan mediado, centeno y cebada, equivalentes á 1450 reales, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

El mismo dia de diez y cuarto á diez y media de id.

Una heredad de tierras que en término de Fompedraza, y perteneciente á la Cofradía del Señor en Santa Maria del mismo, ha llevado en arrendamiento Felipe Samaniego por la renta de diez fanegas dos celemines de centeno, equivalentes á 152 rs. 17 mrs., que tambien servirán de tipo para la referida subasta.

Dicho dia de diez y media á once menos cuarto de id.

Otra heredad de tierras en término de Molpeceres, pertenecientes á la Cofradía de Santa Rita, en San Miguel, y las cuales tiene en arrendamiento Dionisio Cano por la cantidad de tres fanegas de centeno anuales, equivalentes á 45 rs., que tambien servirán de tipo.

El mismo dia de once menos cuarto á once de id.

Cinco pedazos de tierra, que sitios en término de Molpeceres, y pertenecientes á la Cofradía de San José, en Santa María de Peñafiel, ha llevado últimamente en arrendamiento Antonio Torres, por la renta anual de tres fanegas nueve celemines de centeno anuales, equivalentes á 56 rs. 8 mrs., marcados por tipo para la subasta.

El mismo dia de once á once y cuarto de id.

Un cañamar en término de San Llorente, perteneciente á la Cofradía de la Veracruz, de dicho pueblo, y el cual ha llevado últimamente en arrendamiento José Granado por la renta anual de una fanega, tres celemines y dos cuartillos de centeno, equivalente á 19 rs. 13 mrs. señalados por tipo.

El mismo dia de once y cuarto á once y media de id.

Dos pedazos de tierras que en término de San Llorente han pertenecido á la Cofradía del Rosario del mismo, y los que últimamente ha llevado en arrendamiento Matias Granado por la cantidad de una fanega, tres celemines y dos cuartillos de morcajo anuales, equivalentes á 27 rs. 4 mrs., tipo.

El mismo dia de once y media á doce menos cuarto de id.

Dos cañamares en término de dicho pueblo, pertenecientes á la Cofradía del Rosario del mismo, y los cuales estuvieron últimamente arrendados á Antonio Mambrilla, por la cantidad de 30 rs. 17 mrs., que servirán de tipo para la subasta.

El mismo dia de doce menos cuarto á doce de id.

Cuatro pedazos de tierra que en término de dicho pueblo han pertenecido á la Cofradía de San Pedro y San Andrés, los cuales ha llevado últimamente en arrendamiento Julian Bombin, por la renta anual de una fanega, ocho celemines de centeno, equivalentes á 25 rs. tipo.

El mismo dia de doce á doce y cuarto de id.

Una casa perteneciente á la Capellanía de la Torre, en Rábano, sita en la calle Real de dicho pueblo, y la cual ha llevado últimamente en arrendamiento Eugenio Carrascal por la cantidad de 40 rs. anuales, tipo.

El mismo dia de doce y cuarto á doce y media de id.

Veinte y cinco pedazos de tierra, que en término de dicho Rábano han pertenecido á la Capellanía de D. Juan de la Torre, en el mismo, y las cuales han estado últimamente arrendadas á Juan Regidor Pascual por la renta de treinta y dos fanegas de cebada y morcajo por mitad, equivalentes á 560 rs. vellon, que se señalan por tipo.

*El mismo dia de doce y media á una menos cuarto
de la tarde.*

Dos pedazos de tierra que en término de Canalejas han pertenecido á la Cofradía de la Cruz del mismo, y las cuales ha llevado en arrendamiento Lorenzo Melero por la renta anual de seis celemines de centeno, equivalentes á 7 rs. 17 mrs. vellon, que servirán de tipo.

El mismo dia de una menos cuarto á una de id.

Una heredad de tierras que en término de dicho pueblo de Canalejas ha pertenecido á la Cofradía del Rosario del mis-

mo, y la cual ha llevado últimamente en arrendamiento Don Félix Gimenez por la renta anual de dos fanegas de centeno, equivalentes á 30 rs. vellon id. id.

El mismo dia de una á una y cuarto de id.

Otra heredad de tierras que en término de Canalejas correspondió á la Cofradía del Santísimo del mismo, y ha llevado en arrendamiento Angel Alonso, por la renta anual de una fanega y seis celemines de centeno, equivalentes á 22 rs. 17 mrs. vellon, que se fijan por tipo para la subasta.

El mismo dia de una y cuarto á una y media de id.

Otra id. id. en término del referido Canalejas, que perteneció á la Cofradía del Santísimo del mismo, ha llevado en arrendamiento Don Félix Gimenez por la renta anual de una fanega y seis celemines de centeno, equivalentes á 22 rs. 17 mrs. vellon, tipo.

El mismo dia de una y media á dos menos cuarto de id.

Una viña que en término de dicho pueblo ha pertenecido á la Cofradía de Animas del mismo, cuya finca tuvo en arrendamiento el referido Don Félix Gimenez por la cantidad de 10 rs. anuales, tipo.

El mismo dia de dos menos cuarto á dos de id.

Una heredad de tierras que pertenecientes á la Cofradía de Animas, y sitas en el referido pueblo de Canalejas, ha llevado en arrendamiento Fernando Martin por la renta anual de seis fanegas y un celemin de centeno, equivalentes á 91 rs. y 8 mrs., que se señalan por tipo.

El mismo dia de dos á dos y cuarto de id.

Una rivera cerrada en término de dicho Canalejas, que perteneció á la Capellanía de Martin Derecho y Maria Bastos, la cual ha llevado últimamente en arrendamiento Calixto de la Torre por la cantidad anual de 200 rs., tipo.

El mismo dia de dos y cuarto á dos y media de id.

Cuatro pedazos de tierra que en término de Valdearcos pertenecieron á la Cofradía del Rosario del mismo, y las cuales lleva en arrendamiento Simon Cano por la cantidad de 61 rs. 20 mrs. de renta anual, se señalan por tipo para la subasta.

El mismo dia de dos y media á tres menos cuarto de id.

Una casa que en término de Molpeceres perteneció á la Cofradía de San Bartolomé del mismo, y ha llevado últimamente en arrendamiento Saturnino Benito por la cantidad de 30 rs. anuales, que servirán de tipo para la subasta.

El mismo dia de tres menos cuarto á tres de id.

Cinco pedazos de tierra que en término de dicho Molpeceres correspondió á la Cofradía de San José del mismo, las cuales ha llevado en arrendamiento últimamente Antonio Torre por cuatro fanegas seis celemines de trigo, equivalentes á 130 rs. 17 mrs. anuales, que servirá de tipo para la subasta.

El dia 23 de dicho Febrero de diez á diez y cuarto de su mañana.

Una viña que en término de Pesquera perteneció á la Cofradía de Rubialejos del mismo, y la cual ha llevado últimamente en arrendamiento Gregorio García por la cantidad de 60 rs. anuales, que servirán de tipo.

El mismo dia de diez y cuarto á diez y media de id.

Una heredad de tierras, que en término de Quintanilla de Abajo perteneció á la Capellanía de Olivares, las cuales ha llevado últimamente en arrendamiento Juan Mendez por la renta anual de cincuenta y una fanegas y un celemin de morcajo y cebada, equivalentes á 1027 rs. 26 mrs. que se señalan por tipo.

El mismo dia de diez y media á once menos cuarto de id.

Catorce pedazos de tierra que en término de Quintanilla de Arriba pertenecieron á la Cofradía de Animas del mismo, los cuales llevó últimamente en arrendamiento Fermin García por la renta anual de 13 fanegas cinco celemines de morcajo, equivalentes á 281 rs. 26 mrs. que se fijan por tipo.

El mismo dia de once menos cuarto á once de id.

Un cañamar que en término de Piñel de Abajo correspondió á la Cofradía de Jesus del mismo, el cual ha llevado en arrendamiento últimamente Angel Rodriguez por la cantidad anual de 62 rs., que servirán de tipo.

El mismo dia de once á once y media de id.

Tres pedazos de tierra que en término de Torrecárcela pertenecieron á la Cofradía del Rosario del mismo, los cuales ha llevado en arrendamiento últimamente Antonio Sacristan por cuatro fanegas diez celemines de morcajo y 25 rs. anuales, equivalentes á 226 rs. con 17 mrs. que se señalan por tipo.

El mismo dia de once y media á doce menos cuarto de id.

Un herial que en término de Torrecárcela, perteneció á la Cofradía del Rosario del mismo, y últimamente ha llevado en arrendamiento Manuel del Caz por la cantidad de 8 rs. anuales, que servirán de tipo.

El mismo dia de doce menos cuarto á doce de id.

Tres viñas que en término de dicho Torrecárcela pertenecieron á la Cofradía de la Veracruz, las cuales ha llevado últimamente en arrendamiento Francisco Martin por la cantidad de 41 rs. y 17 mrs. anuales que se marcan por tipo.

El mismo dia de doce á doce y cuarto de id.

Seis pedazos de tierra que en término de Torrecárcela pertenecieron á la Cofradía de la Veracruz, las cuales ha llevado en arrendamiento últimamente Agustin Pedrero por cuatro fanegas de morcajo, equivalentes á 84 rs. que se señalan por tipo para la subasta.

El mismo dia de doce y cuarto á doce y media de id.

Siete pedazos de tierra que en término de dicho Torrescárcela pertenecieron á la Cofradía de la Veracruz, las cuales ha llevado en arrendamiento Angel de Frutos por cuatro anegas, seis celemines, dos cuartillos de morcajo, equivalentes á 163 rs. 22 mrs. que se fijan de tipo.

El mismo dia de doce y media á una menos cuarto de id.

Un huerto que en dicho Torrescárcela perteneció á la Cofradía de la Veracruz, el cual ha llevado últimamente en arriendo Angel de Frutos por 15 rs. anuales, que servirán de tipo para la subasta.

El mismo dia de una menos cuarto á una de la tarde.

Tres tierras y dos viñas que en término del referido Torrescárcela pertenecieron á la Cofradía de la Veracruz, las cuales ha llevado últimamente en arrendamiento Lorenzo Guijarro por la cantidad de 20 rs. anuales las tierras, y las viñas las llevó Francisco Martin por 41 rs. anuales, que unidas las dos partidas asciende á 61 rs., que se fijan de tipo para la subasta.

El mismo dia de una á una y cuarto de id.

Una heredad de tierras que en término de Canillas correspondió á la Cofradía de la Cruz del mismo, y últimamente ha llevado en arrendamiento Valentin Gonzalez por tres celemines y dos cuartillos de centeno anuales, equivalentes á 4 rs. 13 mrs. que se fijan por tipo.

El mismo dia de una y cuarto á una y media de id.

Otra heredad de tierras que en término de Castrillo perteneció á la Cofradía de Animas del mismo, y últimamente ha llevado en arrendamiento Francisco Cano, con una cuba y lagar existentes de la referida Cofradía, por lo que ha satisfecho anualmente 210 rs. 30 mrs., que se fijan por tipo para la subasta.

El mismo dia de una y media á dos menos cuarto de id.

Una viña que en término de Valbuena correspondió á la Cofradía Sacramental del mismo, y últimamente ha llevado en arrendamiento Miguel Moral por la cantidad de 15 rs. anuales que se fijan por tipo.

El mismo dia de dos menos cuarto á dos de id.

Veinte y un pedazos de tierras que en término de dicho Valbuena perteneció á la Capellanía de Alva en Olivares, y últimamente ha llevado en arrendamiento Agustin del Olmo por trece fanegas de pan mediado anuales equivalentes á 276 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se saca á la subasta.

El mismo dia de dos á dos y cuarto de id.

Once pedazos de tierra que en término del expresado Valbuena perteneció á la Cofradía de San Quirce en el mismo, y últimamente ha llevado en arrendamiento Antolin Moro

por nueve fanegas de pan mediado, morcajo y cebada, anuales, equivalentes á 157 rs. 17 mrs., que se fija de tipo para la subasta.

El mismo dia de dos y cuarto á dos y media.

Tres pedazos de tierra que en término de Torre Pesquera correspondieron á la Cofradía del Señor en el mismo, las cuales llevó en renta últimamente Manuela Jorge por siete fanegas y ocho celemines de centeno anuales, equivalentes á 115 rs. que se fija de tipo.

El mismo dia de dos y media á tres menos cuarto de id.

Una heredad de tierras que en término de Aldeayuso pertenecieron á la Capellanía de Martin Sanz, en el mismo, y últimamente ha llevado en renta Ambrosio Burgoa por cuatro fanegas de cebada anuales, equivalentes á 56 rs. que se fijan de tipo.

El mismo dia de tres menos cuarto á tres de id.

Otra heredad de tierras que en término de Roturas correspondió á la Cofradía de Reoyo en Peñafiel, y la ha llevado últimamente en arriendo Ciriaco Sanz, Pedro Vicente y Bernardo Ovejas, por nueve fanegas de pan mediado, morcajo y cebada, equivalentes á 157 rs. 17 mrs. que se fijan por tipo.

El dia 2 del mes de Marzo de diez á diez y cuarto de su mañana.

Diferentes tierras que en término de Aldeayuso pertenecieron á la Capellanía de Don Martin Sanz, en Fompedraza, y últimamente ha llevado en arriendo Bartolomé Arraz y consortes por nueve fanegas y ocho celemines de centeno, y seis fanegas de morcajo anuales, equivalentes á 271 rs. que se fijan de tipo.

El mismo dia de diez y cuarto á diez y media de id.

Dos tierras que en término de Fompedraza correspondieron á la Cofradía de Animas de Canalejas, y últimamente ha llevado en arriendo Fernando Martin por tres celemines de centeno anuales, equivalentes á 3 rs. 26 mrs. que se fijan por tipo.

El mismo dia de diez y media á once menos cuarto de id.

Una heredad de tierras que en término de Canalejas perteneció á la Capellanía de Martin Derecho y María Bastos, la cual ha llevado últimamente en arriendo Calixto de la Torre por ochenta y ocho fanegas seis celemines de centeno anuales, equivalentes á 1221 rs. 17 mrs. que se fijan por tipo.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en la subasta de las Fincas expresadas acudan á la Administracion principal de Fincas del Estado en esta Capital, donde se hallarán de manifiesto sus respectivos pliegos de condiciones, bajo las cuales se procederá al arriendo de aquellas; tanto en la misma como en los pueblos donde radiquen. Valladolid y Enero 28 de 1851. — Eduardo Covilla.

por nuevo pago de las... las... la...

El mismo día de los...

Las... las... las...

El mismo día de los...

Las... las... las...

El mismo día de los...

Las... las... las...

El día 2 del mes de...

Diferencia... las... las...

El mismo día de los...

Las... las... las...

El mismo día de los...

Las... las... las...

La... la... la...

El mismo día de los...

Las... las... las...

El mismo día de los...

Las... las... las...

Las... las... las...

El mismo día de los...

Las... las... las...

Las... las... las...

El mismo día de los...

Las... las... las...